

PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA DEL GRUPO SOLARIA



CONTENIDO

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	3
CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CAPÍTULO III – ÓRGANOS IMPLICADOS	4
CAPÍTULO IV – PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLARIA	7
CAPÍTULO V – ACTIVIDADES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y REPORTING	9
CAPÍTULO VI - CUMPLIMIENTO	10
CAPÍTULO VII - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
CAPÍTULO VI - ENTRADA EN VIGOR.....	11

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Solaria Energía y Medioambiente, S.A. (en adelante “Solaria” o “la Compañía”) es consciente de la importancia que las actividades de medición y control interno suponen en el entorno económico actual para los operadores del mercado.

Por ello, Solaria cuenta con sistemas de control interno que permiten verificar el buen funcionamiento de la Compañía. Además, como sociedad cotizada en el mercado español, asume su compromiso con la transparencia y veracidad de la información que publica.

Por estos motivos, Solaria publica la presente política donde se regula el Sistema de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera y no financiera del Grupo (en adelante “SCIIF”).

El SCIIF de Solaria forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, el Comité de Dirección y el personal de la Compañía llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera y no financiera que se publica en los mercados.

CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política aplica a Solaria y a las sociedades filiales sobre las que Solaria ostente, o pueda ostentar en el futuro, el control efectivo (en adelante “Grupo” o “Grupo Solaria”) y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe, incluyendo a directivos y consejeros.

La aplicación de la Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier otra persona física y/o jurídica vinculada con el Grupo Solaria por una relación distinta de la laboral cuando resulte conveniente para el cumplimiento de la finalidad de la misma.

CAPÍTULO III – ÓRGANOS IMPLICADOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el máximo y último responsable de la implantación, gestión y seguimiento del SCIIF de Solaria.

Dicha responsabilidad es ejercida a través de la Comisión de Auditoría, como así prevé el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 13.2.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también tiene un papel importante, como a continuación se verá.

COMISIONES

A. Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría revisa la información que le reporta el Departamento Financiero de Solaria, a través del Comité de Dirección, consiguiéndose así la eficacia de los servicios de auditoría y sistemas de control interno.

B. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La estructura organizativa es diseñada a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano colegiado y delegado del Consejo de Administración, quien encomienda la gestión ordinaria de la definición de líneas de responsabilidad y la distribución de tareas y funciones al Comité de Dirección, reservándose la función general de supervisión, evaluando el adecuado diseño y la estructura organizativa.

Internamente, dentro de la organización, el sistema de estructura organizativa financiera de la Compañía es gestionado por el Departamento de Recursos Humanos, quien define las funciones y responsabilidades que cada cargo o puesto dentro del Departamento Financiero de Solaria asume. El Departamento de Recursos Humanos además es el encargado de reportar al Comité de Dirección cualquier cuestión o conflicto que surja, así como cuando resulte necesario modificar o rediseñar algún punto de la estructura organizativa.

C. Comisión de Ética, Compliance y ESG

La Comisión de Ética, Compliance y ESG revisa la información en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad que le reporta el Comité de Ética, Compliance y ESG, en conjunto con el Comité de Dirección.

COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección de la Compañía es el órgano encargado de velar por la aplicación y cumplimiento interno de todas las políticas, protocolos, normas o cualquier otro documento que forme parte de las Normas y Políticas de Solaria y de la gestión ordinaria de todo ello.

También es el encargado de reportar a la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Ética, Compliance y ESG o al Consejo de Administración cualquier cuestión pertinente o relevante para el funcionamiento de la Compañía.

En relación con el SCIIF, el Comité de Dirección es el encargado de reportar a la Comisión de Auditoría la información financiera antes de hacerla pública, haciendo una labor previa de supervisión en conjunto con el Departamento Financiero. Asimismo, es el encargado de la gestión de la estructura organizativa de la Compañía. Por último, es el encargado, junto con el Comité de Ética, Compliance y ESG, de supervisar y reportar a la Comisión de Ética, Compliance y ESG cualquier asunto en materia de sostenibilidad y la información no financiera.

AUDITORÍA INTERNA

Solaria cuenta con una función de Auditoría Interna, cuyas responsabilidades más significativas son:

- Diseño e implantación del SCIIF.
- Identificación y evaluación anual de riesgos y determinación de los controles a implantar, en colaboración con el Comité de Ética, Compliance y ESG y el Departamento financiero.
- Evaluación anual de la eficacia del SCIIF, detectará posibles debilidades y definirá medidas de corrección.
- Garantizar, a través de la auditoría informática, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad e integridad de la información que se obtiene del software y de los sistemas de información.

DEPARTAMENTO FINANCIERO

El Departamento Financiero está compuesto de las siguientes áreas:

- Área de Administración y fiscalidad.
- Área de Tesorería.
- Área de Control de costes y negocio.
- Área de Financiación.

El Departamento Financiero de Solaria tiene las siguientes funciones:

1. Gestión contable del Grupo Solaria.

La contabilidad de las sociedades nacionales y extranjeras del Grupo se gestiona desde el departamento financiero, con personal interno encargado del control de pedidos, recepción y contabilización de facturas, cobros, pagos y cualquier otro tipo de documentación relevante desde el punto de vista administrativo, con la que se elaboran los estados financieros individuales de cada sociedad.

2. Presentación de cuentas anuales.

El Departamento Financiero se encarga de la presentación de las cuentas anuales de todas las sociedades españolas ante el Registro Mercantil correspondiente.

La presentación de las cuentas anuales de las sociedades extranjeras se realiza por parte de los gestores correspondientes, previa supervisión del departamento financiero.

3. Elaboración de la información financiera presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y preparación de informes financieros “ad hoc”.

El Departamento Financiero prepara los estados financieros individuales bajo Plan General de Contabilidad (PGC) y su consolidación contable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Departamento Financiero se encarga de la preparación de los informes que puedan ser requeridos por la Comisión o los altos directivos que reportan a la misma.

4. Interlocución y coordinación con los auditores externos en relación con el proceso de auditoría externa.

El Departamento Financiero de Solaria coordina la auditoría externa de las cuentas anuales, tanto las individuales como consolidadas, así como la auditoría de aquellas sociedades del Grupo que estén obligadas a ser auditadas conforme a los requerimientos legales o contractuales.

5. Cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El Departamento Financiero coordina la presentación de los impuestos de todas las sociedades del Grupo.

6. Realización de pagos y coberturas de tipo de cambio e interacciones con bancos y otras entidades, incluyendo confirming, programas de pagarés, relación con entidades de crédito.
7. Financiaciones, tanto a corto plazo como a largo plazo, emisiones de deuda tipo Project Finance y bonos.
8. Análisis de riesgos de clientes y proveedores.

COMITÉ DE ÉTICA, COMPLIANCE Y ESG

El Comité de Ética, Compliance y ESG es el encargado de recopilar la información en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad que le reporta a la Comisión de Ética, Compliance y ESG, en conjunto con el Comité de Dirección.

Asimismo, tiene una función de supervisión del SCIIF, realizar el análisis de riesgos en colaboración con Auditoría Interna, así como la gestión y actualización, cuando proceda, del Sistema y controles puestos en marcha.

Además, tiene la misión de gestionar el Canal Compliance, buzón al que se pueden dirigir dudas y consultas y se deben comunicar todas aquellas situaciones en las que se detecte que se están cometiendo actividades poco éticas o ilegales.

Asimismo, es el encargado de organizar e impartir las formaciones necesarias, tanto generales como específicas destinadas a aquellas personas que estén directamente implicadas en el SCIIF.

EMPLEADOS

Todos los empleados deben conocer el Sistema de Control Interno y, dentro de su alcance, aplicarlo y no realizar actuaciones contrarias a este o entorpecer su aplicación.

CAPÍTULO IV – PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLARIA

Información financiera

La información financiera que Solaria publica se obtiene por parte del Departamento Financiero

en base a los datos obtenidos del software que la Compañía tiene implantado para la optimización de los procesos de contabilidad. La información es clara, veraz y transparente y refleja siempre la imagen fiel del Grupo del periodo que corresponda.

Información no financiera

La información no financiera que Solaria publica se obtiene por parte de diferentes herramientas que la Compañía tiene implantadas. La información es clara, veraz y transparente y refleja siempre la imagen fiel del Grupo del periodo que corresponda.

Legislación aplicable

Solaria cumple en todo momento con la legislación vigente aplicable en el proceso de emisión de la información financiera y no financiera.

Código de Ética Empresarial

Solaria tiene en vigor su Código de Ética Empresarial aprobado por primera vez en el año 2010 y actualizado por última vez el día 12 de febrero de 2020 en reunión del Consejo de Administración.

El referido Código contiene los compromisos y principios de actuación básicos para Solaria, que todos sus empleados y asociados deben cumplir siempre que actúen en nombre de Solaria.

Solaria, en relación con la información pública, asume lo siguiente:

“La información que se transmita a los accionistas será veraz y reflejará fielmente la situación de la empresa y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio”.

Canal de denuncias

La Compañía tiene establecido un canal de comunicación al que pueden dirigirse tanto Empleados como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia. Asimismo, este canal es de uso obligatorio para denunciar comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento.

Canalcompliance@solariaenergia.com

Programas de formación

(i) Generales

La Compañía realiza frecuentes programas de formación a sus empleados relativos al Programa de Compliance, estándares éticos y Políticas corporativas,

principalmente, consistentes en sesiones dinámicas y prácticas que hacen asequible el entendimiento de todas las cuestiones relevantes para Solaria por parte de la plantilla.

(ii) Específicos

Solaria, asimismo, realiza programas de formación específicos, en sesiones reducidas, al personal más implicado en cada una de las materias o áreas que sean más sensibles o complejas.

En concreto, en lo relativo al SCIIF se realizan formaciones al Comité de Dirección y al personal del Departamento Financiero en materia de Control Interno, veracidad y transparencia de la información y riesgos asociados.

Controles internos

La Compañía realiza verificaciones anuales sobre los softwares para garantizar que la información extraída de los mismos es veraz y fiel con la realidad.

CAPÍTULO V – ACTIVIDADES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y REPORTING

El Consejo de Administración es el último responsable de la veracidad de la información financiera y no financiera que la Compañía hace pública. Por ello, a través de su Comisión de Auditoría, ha previsto las siguientes medidas en relación con la supervisión del SCIIF:

9. Revisión de las cuentas anuales, individuales y consolidadas del grupo, así como la información financiera periódica, trimestral y semestral que debe suministrar la Compañía a los mercados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en la elaboración de las cuentas de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la veracidad de la información contenida.
10. Revisión de los informes de sostenibilidad anuales, trimestrales y semestrales que debe suministrar la Compañía a los mercados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la veracidad de la información contenida.
11. Análisis del plan de auditoría anual de los auditores externos, que incluye los objetivos de auditoría basados en la evaluación de riesgos de la información financiera, así como

las principales áreas de interés o transacciones significativas objeto de revisión en el ejercicio.

12. Revisión, con los auditores externos y con Auditoría Interna, de las debilidades del SCIIF observadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión. A su vez, tanto los auditores externos como Auditoría Interna informan periódicamente a la Comisión de Auditoría del grado de implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en la realización de sus trabajos.
13. Se mantienen reuniones periódicas con otros departamentos corporativos con el objetivo de supervisar la eficacia de los sistemas de control interno del Grupo, incluido el SCIIF, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y el grado de implantación de los planes de acción para cumplimentar las recomendaciones de auditoría.

CAPÍTULO VI - CUMPLIMIENTO

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, es el encargado de aprobar la presente Política, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma.

En caso de que se produzca un incumplimiento de cualquiera de los compromisos o principios de actuación recogidos en la Política, Solaria adoptará las medidas que correspondan, pudiendo llegar a acciones disciplinarias.

La Compañía tiene establecido un canal de comunicación, al que pueden dirigirse tanto empleados y empleadas como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia, así como denunciar, de forma segura y anónima, comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento: canalcompliance@solariaenergia.com.

La Compañía podrá realizar cuantos controles estime convenientes para la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Política.

CAPÍTULO VII - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política estará disponible para todos los empleados de Solaria, así como para todos los grupos de interés de la Compañía a través de la página web corporativa (www.solariaenergia.com)

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.

CAPÍTULO VI - ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Solaria, en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2020, y ha sido actualizada por el Consejo de Administración de Solaria, a propuesta de la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2022, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.